



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/07/11 Hs. 11:25
Numero:	588 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	80/11
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 114/2011
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 29 de Julio de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 03 de Agosto de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco del próximo Torneo de Rugby, que se realizará en nuestra ciudad los días 29, 30 de Septiembre y 1° Y 2 de Octubre del corriente año, integrantes del grupo de rugby femenino "Pioneras del Sur", se han dirigido a este Cuerpo, para que intercedamos legislativamente con la sanción de una norma que exceptúe del canon de la tasa fijada para el uso del albergue deportivo a la delegación de treinta y cuatro (34) deportistas que participarán del citado Torneo.

Puesto que hemos obrado de medida similar con otras delegaciones deportivas o educativas, que requieren de nuestra colaboración y apoyo institucional, estimo conveniente acceder a lo solicitado proponiendo a través de este proyecto de Ordenanza, se exceptúe del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo indicado en la ordenanza N° 3501 en su artículo 3, inciso ñ.

Por lo tanto solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Ordenanza:



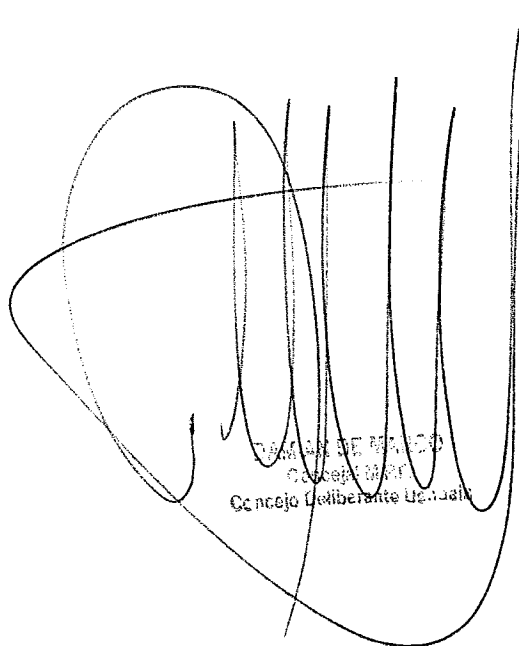
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago correspondiente por el alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso "ñ", al grupo de rugby femenino "Pioneras del Sur" de nuestra ciudad, que organizan un torneo de dicha disciplina y prevén la utilización del citado servicio por parte de treinta y cuatro (34) deportistas, durante los días 29, 30 de Septiembre y, 1º y 2 de Octubre de 2011.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
CONCEJAL
Concejo Deliberante Ushuaia